

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Se remite respuesta a la pregunta formulada por el diputado del Grupo Parlamentario POPULAR, don ÁLVARO QUEIPO SOMOANO, sobre:

¿Por qué razón ha excluido al eonaviego de la encomienda de gestión suscrita por el Principado de Asturias con TRAGSATEC para la traducción al asturiano de actas, formularios, informes, documentos, disposiciones, decretos, leyes, publicaciones web, etc., solicitadas por los poderes públicos del Principado de Asturias? (11/189/1745/22297).

Oviedo, 17 de mayo de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA

Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

GOBIERNO DEL PRINCIPAU D'ASTURIES

CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMU

Oviedo/Uviéu, 10 de mayo de 2022

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, se da respuesta a la pregunta escrita de don ALVARO QUEIPO SOMOANO, Diputado del Grupo Parlamentario POPULAR, sobre:

¿Por qué razón ha excluido al eonaviego de la encomienda de gestión suscrita por el Principado de Asturias con TRAGSATEC para la traducción al asturiano de actas, formularios, informes, documentos, disposiciones, decretos, leyes, publicaciones web, etc., solicitadas por los poderes públicos del Principado de Asturias? (11/0189/1745/22297)

El artículo 7 de la Ley 1/98 de 23 de marzo de uso y promoción del bable/asturiano pide que la Administración del Principado de Asturias disponga de un órgano de traducción oficial bable/asturiano, determinando las funciones que tiene. Ese órgano no está creado, aunque entra en nuestra previsión normativa iniciar los trámites para ponerlo en marcha. Es la Dirección General de Política Llingüística la que asume realizar las traducciones que desde distintos órganos de la Administración se le encargan. Aunque la citada ley solo hace referencia a las traducciones en bable/asturiano, atendiendo a lo indicado en el artículo 2 de la misma ley sobre el gallego-asturiano o eonaviego, que pide extender al eonaviego el régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo que establece esa ley para el asturiano, esta Dirección General también se ocupa de todos los encargos que llegan para traducir a esta otra lengua. No se traduce de oficio. Se hace siempre atendiendo a un encargo.

La Dirección General de Política Llingüística lleva un registro de las traducciones solicitadas por los poderes públicos del Principado de Asturias; su consulta permite observar un notable incremento en la presente legislatura de los encargos de traducción al asturiano, mientras que se mantiene o incluso disminuyen los encargos de traducción al eonaviego que recibe la Dirección General de Política Llingüística. La razón no debe buscarse en desatención de los poderes públicos hacia el eonaviego, sino a una más eficaz distribución de los recursos: una parte de las traducciones que se solicitan desde organismos radicados en el territorio eonaviego se atienden desde alguno de los dos Servicios de Normalización Lingüística que existen para dar asistencia a los concejos de la zona.

GOBIERNO DEL PRINCIPAU D'ASTURIES

CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMU

Del cómputo de traducciones, las que se solicitan en gallego-asturiano o eonaviego están en torno al 1% del total anual, por lo que, dado que la Dirección General de Política Llingüística cuenta con personal capacitado para la realización de estas traducciones y dada la demanda existente, no resulta necesario incluir las traducciones al gallego-asturiano o eonaviego en el encargo a medio propio solicitado a Tragsatec. Todos los encargos de traducción a esta lengua que llegan a la Dirección General se atienden, puntualmente, por el personal especializado que trabaja en este departamento.

He aquí el total de traducciones solicitadas a la Dirección General de Política Llingüística por los poderes públicos del Principado de Asturias en los últimos tres años y el porcentaje que representan las traducciones solicitadas en gallego-asturiano o eonaviego con respecto al total de traducciones solicitadas:

Año	Total de páginas traducidas	Asturiano		Gallego-Asturiano o Eonaviego	
		Páginas traducidas	Porcentaje del total	Páginas traducidas	Porcentaje del total
2020	3.593	3.534	98,358 %	59	1,642 %
2021	5.415	5.378	99,317 %	37	0,683 %
2022 (Primer trimestre)	1.314	1.311	99,772 %	3	0,228 %

En resumen, por parte de esta Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo no se ha excluido al eonaviego del encargo de traducción a Tragsatec como medio propio. Existe la necesidad de reforzar las traducciones al asturiano ante la considerable demanda, y no se ve necesario hacer lo mismo con el eonaviego. Se considera que en el momento actual se pueden atender las peticiones de traducción al eonaviego con el personal que hay en la Dirección General de Política Llingüística. En la medida en la que las peticiones de traducción a esta lengua aumenten, si fuese necesario, se estudiará la oportunidad de ampliar el presente encargo.

LA CONSEJERA DE CULTURA,
POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Fdo.:  Berta Piñán Suárez